



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 207-2024-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 8 de julio del 2024

VISTOS:

El Memorando N.º 331-2024-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de 05/07/2024, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 006-2024-GR-DIRESA-UERSSAF/PPCPED-KVCH, de 04/07/2024, emitido por el coordinador de CPCED de la UERSSAF y, demás actuados sobre aprobación del **Plan de Contingencia y Declaración de Alerta Amarilla por Fiestas Patrias 2024**, en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutora Regional N.º 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de estas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el 28 y 29 de julio son dos de las fechas más importantes del calendario peruano, pues en ellas se celebra las Fiestas Patrias, evento que recuerda un nuevo aniversario de la Independencia del Perú, proclamada en 1821, debido a ellos son días feriados no laborables para los sectores público y privado. Así queda establecido por el Decreto Legislativo N.º 713 y su reglamento (Decreto Supremo N.º 012-92-TR);

Que, el artículo 105 de la precitada norma, dispone que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 2 de la Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia - Ley N.º 28551, prescribe que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N.º 26842 "Ley General de Salud". Decreto de Legislativo N°1161 "Ley del Ministerio de Salud". Ley N.º 28101 "Ley de Movilización Nacional", Decreto Supremo N.º 005-88-SGMD y sus modificaciones. Decreto Supremo N.º 058-2001-PCM "Reglamento del Sistema de Defensa Civil", Decreto Supremo N.º 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y atención de Desastres del Sector Salud aprobado por R.S. N.º 009-2004-SA. Resolución Ministerial N.º 247-95-SD/DM de Constitución de Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil procedimientos de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y análisis de necesidades de Salud en Emergencia y Desastres. Directiva N.º 035-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado por R.M. N.º 768-2004-MINSA, Directiva N.º 036-2004/OGDN/MINSA-V01, Directiva N.º 044-MINSA/OGDN-V.01 que norma el procedimiento para



elaboración del Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres y dictan las pautas necesarias para la elaboración del Plan de Contingencia frente a la Celebración de las Fiestas Patrias;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 621-2024-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DG-DEIS-DEPCED-CPCED, de fecha 1 de julio de 2024, informa al Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, que ante la proximidad las fiestas patrias 2024, se ordena a la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, remitir a la Dirección Regional de Salud el Plan de contingencia correspondiente al ejercicio 2024;

Que, con Informe N.º 006-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/PPCPCED-KVCH, de 04/07/2024, emitido por el coordinador de CPCED de la UERSSAF, solicita la proyección de Resolución Directoral para aprobar el "Plan de Contingencia Frente a la Celebración de Fiestas Patrias 2024 de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco" y declarar en alerta amarilla a los establecimientos de nuestra jurisdicción desde el 25 de julio de 2024 hasta el 30 de julio de 2024;

Que, el Plan de Contingencia Frente a la Celebración de Fiestas Patrias 2024 de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, establecen los objetivos, las acciones y responsabilidades a nivel institucional, organizadas en los tres momentos: antes, durante y después; lo que permitirá la adecuada atención a la población que pudiera resultar lesionada, con la atención correspondiente y derivación de paciente si el caso lo amerita a centros asistenciales según el grado o complejidad de situación del paciente, durante la fecha de Conmemoración de Fiestas Patrias, en la jurisdicción de la Red de Salud San Francisco a partir del 25 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2024;

Que, mediante el Memorando de visto, el Director Ejecutivo autoriza la aprobación del Plan de Contingencia Frente a la Celebración de Fiestas Patrias 2024 de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, y declara en la Alerta Amarilla a todos los establecimientos de nuestra jurisdicción durante las fechas establecidas, por lo que se deberá de realizar la difusión de la declaratoria de alerta a todos los establecimientos de salud de la jurisdicción ordenando a monitorizar y supervisar el cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan de contingencia, a partir del 25 de julio de 2024 hasta el 30 de julio de 2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las Normas Citadas; así como la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General; el T.U.O. de la Ley N.º 27444 y demás preceptos complementarios conexos, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR., de 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Contingencia por la celebración de Fiestas Patrias 2024, que consta de 18 folios, y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, en Alerta Amarilla a todos los establecimientos de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, durante las festividades de conmemoración de Fiestas Patrias, desde el 25 de julio de 2024 hasta el 30 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al coordinador de CPCED de la UERSSAF que deberá difundir la declaratoria de alerta amarilla en todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la UERSSAF, así mismo monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades del PLAN DE CONTINGENCIA POR LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Equipo de Trabajo conformados en el ARTICULO PRIMERO, previas formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Coord. de Prestaciones Administrativas
Área de Soporte Informático
Archivo
OAJFEYS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE AYACUCHO
RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
César Hernán Pretell Apáco
DIRECTOR EJECUTIVO